

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing y Comunidades Digitales por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Estudios Empresariales del Maresme (MATARÓ)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Se recomienda, de todos modos, aportar concreciones a la norma de permanencia para los estudiantes a tiempo parcial, dado que actualmente solo aparecen para los estudiantes a tiempo completo.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria por lo que se refiere a su interés social y académico.

En cuanto al potencial para ofrecer el título, se valora positivamente el hecho de que la Institución vea la necesidad de crear grupos de investigación que centren su actividad en asuntos más estrechamente relacionados con esta titulación, al tiempo que, dado que se trata de una propuesta de Grado, parecen suficientes las publicaciones sobre marketing con las que cuentan algunos profesores, así como su trayectoria investigadora. La Comisión recomienda continuar con la línea emprendida, con el objetivo de seguir incrementando el potencial del Centro en el ámbito del marketing.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su

contenido y nivel académico.

No obstante, se recuerda a la Institución que las competencias a adquirir por los estudiantes deben ser evaluables y, por tanto, necesitan de un redactado que refleje esta circunstancia. En consecuencia, se recomienda una alternativa al uso de expresiones como "conocer" y "comprender", que aparecen en algunas de las competencias.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes en cuanto a:

- Las vías y requisitos de acceso.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

En relación con la optatividad del título, se aprecia un cierto desequilibrio, en tanto que solamente se prevén 4 asignaturas optativas de 5 ECTS de los Grados de ADE y Gestión de la Innovación del centro. Además, dado que los turnos de los Grados mencionados son de mañana y el título propuesto será impartido por las tardes, la institución deberá asegurar que se informa adecuadamente a los estudiantes de este hecho.

Por otro lado, en la descripción del PDF del apartado 5 (tabla 5.1.10) aparece la planificación

temporal del grado por trimestres. Sin embargo, en las tablas de la sede electrónica no se ha informado del despliegue temporal específico para las asignaturas. Este aspecto deberá ser subsanado en futuros procesos de modificación del título.

La titulación ha informado adecuadamente sobre la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docentes y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

En relación al personal académico, la memoria señala que el cuerpo docente será fundamentalmente el mismo que se encarga del “Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación”, y que será necesaria la incorporación de nuevo profesorado, especialmente de las materias vinculadas más específicamente al Marketing. Esta incorporación de nuevo profesorado, avalada por los responsables de la Institución, asegura una implantación adecuada del título propuesto. La Comisión de Evaluación solicita a la Institución que cumpla la planificación de personal propuesta que garantice la adecuada implantación del grado. Este aspecto merece especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Por otro lado, mientras no se realice la incorporación de personal académico no se puede valorar la suficiencia del personal Doctor acreditado establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). En todo caso, esta información tendrá que ser considerada por los órganos competentes en el momento de la autorización.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la Universidad como en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados a las características del título. Sin embargo, el número de centros para realizar las prácticas parece escaso en relación a la previsión de estudiantes, por lo que se recomienda, a medida que se vaya implantando el Grado, aumentar el número de convenios con entidades colaboradoras.

Resultados previstos

Aunque los resultados previstos por la Institución responden a tendencias observadas en las titulaciones del ámbito de la empresa, no parece oportuno que a la hora de plantear un nuevo grado se parta de estimaciones como las que apunta la memoria. Una tasa de graduación del 60% se considera baja, especialmente cuando previamente se ha afirmado en la memoria que se espera que con los estudios de Grado la tasa mejore sustancialmente. La Comisión recomienda que la Institución prevea ya las medidas necesarias para reconducir las tasas previstas y ser coherente con una propuesta que, si bien comparte algunas materias con ese ámbito tomado como referencia, es altamente novedosa. Este aspecto será objeto del Programa de Seguimiento.

En cuanto al procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se echan en falta mecanismos de control de rango superior, relacionados con los sistemas de garantía de calidad, con resultados de las materias y encuestas, que de forma comparativa permitan seguir el funcionamiento de una titulación en relación a otras de la misma rama y de todas las de la Universidad. Se recomienda, además, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos de fin de grado o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de garantía interna de la calidad

El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado, existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad, que cuenta con la participación de los colectivos implicados.
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos para garantizar la calidad de la prácticas externas y los programas de movilidad.

- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 29/06/2012